



**GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN**

**Código: DIE-03-P-11-F-01
Versión: 04**

RESOLUCIÓN

Fecha: 18/12/2024

RESOLUCION N° 319 DE 2026

(02 JUN 2026

**Por el cual se hace una modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E.
IMSALUD, en la vigencia fiscal 2026**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
EMPRESA MEDIANTE ACUERDO N°012 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SU
ARTÍCULO CUARTO Y**

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo 087 del 29 de enero de 1999 emanado del Concejo Municipal de San José de Cúcuta establece en su artículo 19 como función de la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD el analizar y aprobar el presupuesto anual de la empresa.

Que, conforme al artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la E.S.E. IMSALUD por su calidad de Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa

Que, mediante Acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025, la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado E.S.E. - IMSALUD para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre del 2026.

Que, para modificar el presupuesto de la E.S.E. IMSALUD se debe tener en cuenta las disposiciones contenidas en el Acuerdo 047 de fecha 18 de diciembre de 2025 *"por medio del cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de San José de Cúcuta y sus entidades descentralizadas"*, y demás normas vigentes y complementarias que regulan la materia

Que, conforme a la normatividad vigente, se aplica en el presupuesto de la E.S.E. IMSALUD para la vigencia 2026 el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET; establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los entes territoriales y sus descentralizadas adoptado mediante las Resoluciones N°3832 de 2019, modificada por la Resolución 1355 de 2020, Resolución 2662 de 2023, Resolución 3469 de 2024, y Resolución 3475 de 2025, las cuales agrupan, ordenan, identifican y detallan los ingresos de acuerdo a su origen y los gastos conforme a la ordenación sistemática para la adquisición de bienes y servicios según lo establecido en el Clasificador Central de Productos expedido por el DANE.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N°00000941 de fecha 20 de mayo de 2025 *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "apoyo a programas de desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en Salud"* destinó para la E.S.E. IMSALUD la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$796.950.703,00) para la adecuación menor de la UBA COMUNEROS de la E.S.E. IMSALUD, de San José de Cúcuta.

Que, posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N°00001593 de fecha 30 de julio de 2025 *"Por la cual se modifica la resolución 0941 de 2024"* modificó la asignación de recursos realizada del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y



**GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN**

**Código: DIE-03-P-11-F-01
Versión: 04**

RESOLUCIÓN

Fecha: 18/12/2024

Protección Social, rubro "apoyo a programas de desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en Salud", señalando que el monto destinado para la E.S.E. IMSALUD corresponde a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000) para la adecuación menor de la UBA COMUNEROS de la E.S.E. IMSALUD, de San José de Cúcuta.

Que, el Tesorero General de la E.S.E. IMSALUD mediante certificación de fecha 05 de febrero de 2026, hace constar que ingresó de la Resolución N° 00000941 de fecha 20 de mayo de 2025 por concepto de los recursos asignados a la ESE IMSALUD por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000,00).

Que, la Gerencia de la E.S.E. IMSALUD, mediante solicitud debidamente sustentada, requiere la disponibilidad presupuestal necesaria para continuar con la ejecución del proyecto correspondiente a las adecuaciones menores en el servicio de consulta externa en la Unidad Básica de Comuneros, conforme los recursos asignados mediante resoluciones N°00000941 de fecha 20 de mayo de 2025 y N°00000941 de fecha 20 de mayo de 2025.

Que, la Gerencia de la E.S.E. IMSALUD, requiere mediante solicitud debidamente sustentada, la disponibilidad presupuestal necesaria para realizar el suministro, instalación, montaje, adecuación y puesta en funcionamiento de la subestación eléctrica de la IPS La Floresta, ubicada en la zona rural del municipio de San José de Cúcuta, con el fin de garantizar la continuidad y calidad del suministro eléctrico requerido para la adecuada prestación de los servicios de Salud y la protección de los equipos biomédicos y tecnológicos propiedad de la institución

Que, la ejecución de las adecuaciones menores en la Unidad Básica de Comuneros y la puesta en funcionamiento de la subestación eléctrica en la IPS La Floresta aseguran la adecuada prestación de los servicios de salud en el área de influencia de la E.S.E. IMSALUD en el municipio de San José de Cúcuta y garantizan el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de habilitación de servicios de Salud, contando con una infraestructura que cumpla con los estándares exigidos y logrando espacios que fortalecen la seguridad de los usuarios y del personal con adecuadas condiciones de accesibilidad, higiene y funcionalidad, así como la protección de los bienes de la entidad y la continuidad en la prestación del servicio de Salud.

Que, a la fecha, los rubros asignados en el presupuesto de gastos de inversión de la presente vigencia fiscal presentan saldos insuficientes para cubrir las necesidades institucionales mencionadas, razón por la cual se hace necesario efectuar el traslado presupuestal correspondiente, con el fin de garantizar el mejoramiento de la infraestructura para la adecuada prestación de los servicios de salud por parte de la E.S.E. IMSALUD.

Que, se requiere autorizar el traslado presupuestal entre rubros de inversión, asegurando la disponibilidad de recursos para atender las adecuaciones requeridas.

Que, el gerente de la E.S.E. IMSALUD se encuentra autorizado para realizar traslados presupuestales, créditos y contra créditos entre rubros del mismo capítulo o sección presupuestal, conforme a las facultades extraordinarias concedidas por la Junta Directiva al gerente de la E.S.E. IMSALUD en el artículo cuarto del Acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra creditar en el presupuesto de gastos de la E.S.E IMSALUD, vigencia fiscal 2026, los siguientes recursos así:



**GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN**

**Código: DIE-03-P-11-F-01
Versión: 04**

RESOLUCIÓN

Fecha: 18/12/2024

Código	Concepto	Valor
2	Gastos	849,000,000.00
2.3	Inversión	849,000,000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	849,000,000.00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	620,000,000.00
2.3.2.01.01	Activos fijos	620,000,000.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	620,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	620,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	620,000,000.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	229,000,000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	229,000,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	229,000,000.00
TOTAL		849,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos registrados en el artículo primero de la presente resolución acreditar los rubros en el presupuesto de gastos de la E.S.E IMSALUD, vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
2	Gastos	849,000,000.00
2.3	Inversión	849,000,000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	849,000,000.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	849,000,000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	849,000,000.00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	849,000,000.00
TOTAL		849,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en San José de Cúcuta a los **02 JUN 2026**

COMUNIQUESE Y CÚPLASE

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente
E.S.E IMSALUD

Proyecto: Jefe de Presupuesto y Contabilidad.
Revisó: Profesional Especializado en Derecho (Contrato N°1773/2026)
Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero



GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN

Código: DIE-03-P-11-F-01
Versión: 04

RESOLUCIÓN

Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN N° 328 DE 2026

10 JUN 2026

Por el cual se hace una modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. IMSALUD, en la vigencia fiscal 2026

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MEDIANTE ACUERDO N°012 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SU ARTÍCULO CUARTO Y

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo 087 del 29 de enero de 1999 emanado del Concejo Municipal de San José de Cúcuta establece en su artículo 19 como función de la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD el analizar y aprobar el presupuesto anual de la empresa.

Que, conforme al artículo 194 de la ley 100 de 1993, la E.S.E. IMSALUD por su calidad de empresa social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa

QUE, mediante acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025, la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado E.S.E. - IMSALUD para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre del 2026.

Que, para modificar el presupuesto de la E.S.E. IMSALUD se debe tener en cuenta las disposiciones contenidas en el Acuerdo 047 de fecha 18 de diciembre de 2025 *"por medio del cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de San José de Cúcuta y sus entidades descentralizadas"*, y demás normas vigentes y complementarias que regulan la materia

Que, conforme a la normatividad vigente, se aplica en el presupuesto de la E.S.E. IMSALUD para la vigencia 2026 el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los entes territoriales y sus descentralizadas adoptado mediante las Resoluciones N°3832 de 2019, modificada por la Resolución 1355 de 2020, Resolución 2662 de 2023, Resolución 3469 de 2024, y Resolución 3475 de 2025, las cuales agrupan, ordenan, identifican y detallan los ingresos de acuerdo a su origen y los gastos conforme a la ordenación sistemática para la adquisición de bienes y servicios según lo establecido en el Clasificador Central de Productos expedido por el DANE.

Que, a la fecha el Tesorero General de la E.S.E. IMSALUD presenta certificaciones por concepto de recaudo de cartera por concepto de venta de servicios de vigencias anteriores de las siguientes entidades, entre otras, E.P.S. SANITAS SAS, SALUD TOTAL REG. CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO, DUSAKAWI EPS-I, CAPITAL SALUD EPSS, COMFAORIENTE EPS, EPS FAMISANAR LTDA, MUTUAL SER EPS, SAVIA SALUD EPS, EPS SURAMERICANA SA, SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SA EPS, COMFENALCO VALLE DE LA GENTE, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO, COMPENSAR EPS, COOSALUD EPS, EMSSANAR EPS SAS, LA PREVISORA SA, AXA COLPATRIA SA, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSSS- ADRES, DUSAKAWI EPSI, MALLAMAS EPS - I, ANAS WAYUU EPSI, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES SA, COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

DE VIDA, POLICIA NACIONAL, por valor de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$724.068.471,00)**

Que, se hace necesaria la incorporación de estos recursos al presupuesto de la E.S.E. IMSALUD en la vigencia 2026 con el propósito de garantizar el adecuado y correcto funcionamiento de la entidad.

Que, artículo cuarto del Acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025 emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD, concedió facultades extraordinarias al gerente de la E.S.E. IMSALUD para realizar adiciones al presupuesto de la presente vigencia fiscal de recursos provenientes del recaudo de cartera de vigencias anteriores.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la E.S.E. IMSALUD, vigencia fiscal 2026, los siguientes recursos así:

CODIGO	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
1	Ingresos	724,068,471.00
1.1	Ingresos Corrientes	724,068,471.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	724,068,471.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	724,068,471.00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	724,068,471.00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	724,068,471.00
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	273,460,662.00
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	170,453,129.00
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Capitado - Vigencia anterior	170,453,129.00
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	103,007,533.00
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Evento - vigencia anterior	103,007,533.00
1.1.02.05.001.09.02.17	Otras Entidades - vigencia anterior	450,607,809.00
TOTAL		724,068,471.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos registrados en el artículo primero acreditar los rubros al presupuesto de gastos de la E.S.E. IMSALUD, vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
2	Gastos	724,068,471.00
2.3	Inversión	523,624,051.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	523,624,051.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	523,624,051.00

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	523,624,051.00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	523,624,051.00
2.4	Gastos de operación comercial	200,444,420.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	200,444,420.00
2.4.5.01	Materiales y suministros	200,444,420.00
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	200,444,420.00
TOTAL		724,068,471.00

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en San José de Cúcuta a los **10 JUN 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente E.S.E. IMSALUD

Proyecto: Jefe de Presupuesto y Contabilidad.
Revisó: Profesional Especializado en Derecho (Contrato N° 1173/2026)
Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero

RESOLUCIÓN N° 356 DE 2026

(18 JUN 2026

Por el cual se hace una modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. IMSALUD, en la vigencia fiscal 2026

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MEDIANTE ACUERDO N°012 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SU ARTÍCULO CUARTO Y

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo 087 del 29 de enero de 1999 emanado del Concejo Municipal de San José de Cúcuta establece en su artículo 19 como función de la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD el analizar y aprobar el presupuesto anual de la empresa.

Que, conforme al artículo 194 de la ley 100 de 1993, la E.S.E. IMSALUD por su calidad de Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa

Que, mediante acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025, la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado E.S.E. - IMSALUD para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre del 2026.

Que, para modificar el presupuesto de la E.S.E. IMSALUD se debe tener en cuenta las disposiciones contenidas en el Acuerdo 047 de fecha 18 de diciembre de 2025 *"por medio del cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de San José de Cúcuta y sus entidades descentralizadas"*, y demás normas vigentes y complementarias que regulan la materia

Que, conforme a la normatividad vigente, se aplica en el presupuesto de la E.S.E. IMSALUD para la vigencia 2026 el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los entes territoriales y sus descentralizadas adoptado mediante las Resoluciones N°3832 de 2019, modificada por la Resolución 1355 de 2020, Resolución 2662 de 2023, Resolución 3469 de 2024, y Resolución 3475 de 2025, las cuales agrupan, ordenan, identifican y detallan los ingresos de acuerdo a su origen y los gastos conforme a la ordenación sistemática para la adquisición de bienes y servicios según lo establecido en el Clasificador Central de Productos expedido por el DANE.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N°00000941 de fecha 20 de mayo de 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "apoyo a programas de desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, para la financiación de proyectos de infraestructura en Salud" destinó para la E.S.E. IMSALUD la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$796.950.703,00) para la adecuación menor de la UBA COMUNEROS de la E.S.E. IMSALUD, de San José de Cúcuta.

Que, posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N°00001593 de fecha 30 de julio de 2025 "Por la cual se modifica la resolución 0941 de 2024" modificó la asignación de recursos realizada del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "apoyo a programas de desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, para la financiación de proyectos de infraestructura en Salud", señalando que el monto destinado para la

E.S.E. IMSALUD corresponde a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000) para la adecuación menor de la UBA COMUNEROS de la E.S.E. IMSALUD, de San José de Cúcuta.

Que, el Tesorero General de la E.S.E. IMSALUD mediante certificación de fecha 05 de febrero de 2026, hace constar que ingresó de la Resolución N° 00000941 de fecha 20 de mayo de 2025 por concepto de los recursos asignados a la ESE IMSALUD por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000,00).

Que, la Gerencia de la E.S.E. IMSALUD, mediante solicitud debidamente sustentada, requiere la disponibilidad presupuestal necesaria para realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo al contrato de adecuaciones menores en consulta externa de la Unidad Básica de Comuneros, conforme los recursos asignados mediante resoluciones N°00000941 de fecha 20 de mayo de 2025 y N°00000941 de fecha 20 de mayo de 2025.

Que, la ejecución de la interventoría en sus diferentes componentes garantiza que el desarrollo y cumplimiento del contrato de adecuaciones menores en la Unidad Básica de Comuneros se realice bajo parámetros de calidad, eficiencia y legalidad, asegurando la adecuada prestación de los servicios de salud en el área de influencia de la E.S.E. IMSALUD en el municipio de San José de Cúcuta, así como el cumplimiento estricto de la normatividad vigente.

Que, a la fecha, los rubros asignados en el presupuesto de gastos de inversión de la presente vigencia fiscal presentan saldos insuficientes para cubrir las necesidades institucionales mencionadas, razón por la cual se hace necesario efectuar el traslado presupuestal correspondiente, con el fin de garantizar el mejoramiento de la infraestructura y la continuidad en la prestación de los servicios de salud por parte de la E.S.E. IMSALUD.

Que, en consecuencia, se requiere autorizar el traslado presupuestal entre rubros de inversión, asegurando la disponibilidad de recursos suficientes para atender las adecuaciones requeridas y garantizar la eficiencia en la gestión institucional.

Que, mediante decreto número 0162 de fecha 11 de junio de 2026, el Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, encargó de las funciones de gerente de la E.S.E. IMSALUD a la servidora pública Martha Lucía Burbano Rodríguez, desde el 16 de junio de 2026 al 25 de junio de 2026.

Que, el gerente de la E.S.E. IMSALUD se encuentra autorizado para realizar traslados presupuestales, créditos y contra créditos entre rubros del mismo capítulo o sección presupuestal, conforme a las facultades extraordinarias concedidas por la Junta Directiva al gerente de la E.S.E. IMSALUD en el artículo cuarto del Acuerdo N° 012 de fecha 26 de diciembre de 2025.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra creditar en el presupuesto de gastos de la E.S.E IMSALUD, vigencia fiscal 2026, los siguientes recursos así:

Código	Concepto	Valor
2	Gastos	37,621,083.00
2.3	Inversión	37,621,083.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	37,621,083.00

**GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN****Código: DIE-03-P-11-F-01**
Versión: 04**RESOLUCIÓN****Fecha: 18/12/2024**

2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	37,621,083.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	37,621,083.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	37,621,083.00
TOTAL		37,621,083.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos registrados en el artículo primero de la presente resolución acreditar los rubros en el presupuesto de gastos de la E.S.E IMSALUD, vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
2	Gastos	37,621,083.00
2.3	Inversión	37,621,083.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	37,621,083.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	37,621,083.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	37,621,083.00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	37,621,083.00
TOTAL		37,621,083.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en San José de Cúcuta a los **18 JUN 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA BURBANO RODRÍGUEZ
Gerente (E)
E.S.E IMSALUD

Proyecto: Jefe de Presupuesto y Contabilidad.
Revisó: Profesional Especializado en Derecho (Contrato N°1173/2026)
Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero